Mordiz, Sauado 18 de Julio de 1711

En la Muy noble y Muy Leal Ciudad de Mordiz Sala de Dos casas de Ayuntamiento della Sauado diez y ocho de Julio mil Setecientos onze los Muy Ills señores Justicia y Regimiento de Ella Juntados a Cauildo ordinario Como lo Acostumbran; Estauan Dn Garcia Ramirez de Arellano Caual. de la Orden de Santiago Corregidor desta Ziudad, el Conde del Valle de Sansoles, Dn Ygnacio Romo, Dn Francisco del Villar Dn Francisco Zetina, Dn Juan Bautista Ferro, Dn Antonio Mz Falon, Dn Lorenzo Fubel, el Conde de Villaleal Dn Francisco de Torres Aroca, y Dn Alfonso de Torres Regidores

Y siendo fran.co Costa, Pedro Palazios, y Dn Ls Osorio de Nauas Regidores

Por Dn Franz.co de Zetina. Propusso en Cauildo Dn Francisco Lopez de Zetina Regidor, hizo Capro. en virtud del Pregon de denunziazion de Reguema de Piñas = thenor siguiente = Pleda sesalio de esta sala =

Ayuntamiento

Vista la Ziudad hauiendo leydo, y conferido; Dio las grazias al Sor Dor fran.co por la Justificazion conque a procedido en dependenzia tan grave del Venefizio pi; Acordo que el Sor Dn Juan Bautista Ferro Regidor Diputado de Alcauzica Cuentos de Bodas denunziaz; Dtraiga a Cauzion Conforme a lo dispuesto para dilucidar sobre la seguridad que la Ziudad a de hazer a los dichos en la terzera parte que le toca de las Condenaziones que en los han impuesto y se interpusizion, y para con los demas interesados, que se hallan en la misma Ziudad tubo en el primer acuerdo que hizo sobre esta dependenzia =

Bolui.o a entrar el Señor Dn Franz.co Zetina = El Señor Corregidor, manifesto a la Ziudad los que en Virtud de Ordenaziones le tiene insinuado sobre el atraso que se experimenta a los Soldados del Rey, con la dilazion en la pronto de los Soldados Con que deuen Contribuir para la presente Reclutta; Y no pudiendo esta proporzionarse con la selerizia de las ordenes con que Se halla, Requiere ministre a la Ziudad, assi de que de puntual prouidencia para completar el Numero de Sette dando obligazion = Y hauiendo lo oydo y conferido. Acordo que los Caualleros de la Junta de esta Ziudad agan esta Comision Continuen las prouidencias Conuinientes. Cometido el tte en cargo alba y Venzeslo; Y lo firmo el Conde del Valle de Sansoles y Dn Ls Bap.a Ferro Caual. de dha Junta. Dixeron, estando dando las mas eficaces para el apronto de la Reclutta y que sino Cubasen dara cuenta

a pronto de la Reclutta =